



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

UAC

"MODIFICAN ARTÍCULOS 5°, 6° y 74° DEL REGLAMENTO MARCO PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO".

## RESOLUCIÓN N° 259-CU-2018-UAC.

Cusco, 18 de junio de 2018.

### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:**

#### VISTO:

El Oficio N° 350-2018/VRAC-UAC de fecha 15 de mayo de 2018 y anexos cursado por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N° 668-CU-2016-UAC de fecha 24 de noviembre de 2016 se resuelve aprobar el Reglamento Marco para Optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco.

Que, por Resolución N° 681-CU-2016-UAC el Consejo Universitario resuelve rectificar algunos artículos del Reglamento Marco para Optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco, dentro de los que se encuentra el artículo 74°.

Que, mediante Resolución N° 116-CU-2017-UAC se resuelve modificar el literal j) del artículo 74° del Reglamento Marco para Optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco entre otros.

Que, mediante Resolución N° 351-CU-2017-UAC se resuelve incorporar el requisito de "Formato de Autorización de Depósito de Tesis en el Repositorio Institucional de la UAC" en el artículo 74° del Reglamento Marco Para Optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco.

Que, mediante Resolución N° 429-CU-2017-UAC se resuelve modificar el Literal l) del artículo 74° del Reglamento Marco para Optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco.

Que, mediante Resolución N° 486-CU-2017-UAC de fecha 31 de octubre de 2017 se resolvió modificar el artículo 13° y la denominación del Capítulo V del Reglamento Marco para Optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco, aprobado mediante Resolución N° 668-CU-2016-UAC, el mismo que fue rectificado mediante Resolución N° 508-CU-2017-UAC.

Que, a través del documento del Visto la Señora Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco, solicita al Honorable Consejo Universitario la modificatoria de los artículos 5°, 6° y 74° del Reglamento Marco para Optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco.

Que, el Honorable Consejo Universitario después de evaluar lo expuesto por la señora Vicerrectora Académica ha acordado modificar los artículos 5°, 6° y 74° del Reglamento acotado en el párrafo precedente, el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución N° 668-CU-2016-UAC, conforme lo propuesto por la citada Vicerrectora.



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

Que, el literal u) del artículo 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias".

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 07 de junio de 2018 de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

## SE RESUELVE:

**PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** en parte las Resoluciones Nros. 681-CU-2016-UAC y 116-CU-2017-UAC en el extremo que corresponde al artículo 74°.

**SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos las Resoluciones Nros. 351 y 429-CU-2017-UAC.

**TERCERO.- MODIFICAR** los artículos 5°, 6° y 74° del Reglamento Marco para Optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco, aprobado mediante Resolución N° 668-CU-2016-UAC y cuya redacción es como sigue a continuación:

## TÍTULO II

### DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

#### CAPITULO I

#### DEL TRÁMITE DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

**Art.5°.-** Los estudiantes que ingresaron a la Universidad Andina del Cusco hasta el semestre académico 2015-III inclusive, y que concluyan sus estudios con los planes anteriores al Plan 2016, acceden al Grado Académico de Bachiller en forma automática después de haber aprobado en forma satisfactoria los estudios profesionales de pregrado que incluyen las prácticas pre-profesionales o internado según corresponda; conforme al plan de estudios de su Escuela Profesional. Esta disposición aplica también para los estudiantes de la escuela profesional de Marketing que habiendo ingresado antes del 2016-I, pasaron, por disposición de la autoridad, al plan 2016. Los estudiantes ingresantes a la Universidad a partir del ciclo académico 2016-I y los que concluyan sus estudios con el plan 2016 y no estuvieran comprendidos en la excepción anterior, deberán cumplir con el requisito de aprobación de un trabajo de investigación para obtener el grado académico de Bachiller, conforme lo establece la Ley 30220.

**Art.6°.-** El candidato al Grado Académico de Bachiller organizará su expediente con los documentos siguientes:

- Solicitud, en formato oficial, de aprobación del expediente de bachillerato y otorgamiento del Grado Académico de Bachiller dirigida al Rector a través de Mesa de Partes de la Universidad.
- Recibo de pago por derecho de trámite documentario y por derechos de obtención del Grado de Bachiller.
- Certificado original de estudios expedido por la Dirección de Servicios Académicos que contiene todas las asignaturas y la calificación de las prácticas pre-profesionales o Internados según corresponda y los créditos acumulados de acuerdo al plan de estudios profesionales. Si el plan de estudios no incluye las prácticas pre-profesionales deberá adjuntar la Resolución emitida por el Decano de su Facultad de cumplimiento de las prácticas pre-profesionales.

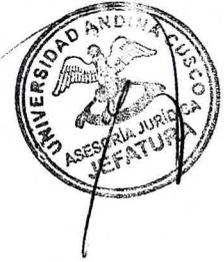


# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

- d. Constancia de no adeudar por ningún concepto a la Universidad con vigencia al inicio del trámite, expedido por la Dirección de Servicios Académicos.
- e. Fotocopia ampliada legalizada por Notario Público del Documento Nacional de Identidad vigente.
- f. Dos (02) fotografías tamaño pasaporte a color en fondo blanco con traje oscuro.
- g. Archivo del trabajo de Investigación en PDF (editable) codificado como: **TIO39 (n° del DNI)B.pdf** ( para los ingresantes a partir del semestre académico 2014-II).
- h. Constancia de Matrícula, se debe indicar la fecha de la constancia de matrícula en referencia al año de publicación de la Ley N° 30220, debe ser con el formato: DD-MM-AAAA.
- i. Constancia de Egresado, se debe indicar la constancia de egresado en referencia al año de publicación de la Ley N° 30220, debe ser con el formato: DD-MM-AAAA.



## TITULO VI

### DE LA TITULACIÓN PROFESIONAL

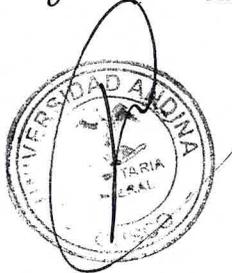
#### CAPÍTULO I

#### DEL EXPEDIENTE DE TITULACIÓN



**Art.74°.-** El Expediente de titulación, deberá contener los siguientes documentos:

- a) Solicitud en formato de la Universidad dirigida al Rector, de fecha y hora de entrega del diploma de título profesional.
- b) Recibo de pago por derechos de titulación.
- c) Fotocopia del diploma de Grado de Bachiller fedatado por la Universidad.
- d) Acta de aprobación de la sustentación o de examen de suficiencia de acuerdo a la modalidad de titulación optada.
- e) Fotocopia ampliada del documento nacional de identidad vigente, legalizado por Notario Público.
- f) Constancia de Servicios Académicos de no adeudar por ningún concepto a la Universidad con vigencia mínima de 30 días a partir del inicio del trámite.
- g) Certificado de no tener antecedentes penales a nivel nacional con vigencia mínima de 30 días a partir del inicio del trámite.
- h) Dos (02) fotografías tamaño pasaporte a color en fondo blanco con terno oscuro.
- i) Fotocopia fedatada por la UAC del diploma que certifique el dominio de un idioma extranjero o de una lengua nativa Quechua o Aymara en nivel intermedio como mínimo, otorgado por el Centro de Idiomas de la UAC para los estudiantes que ingresaron a partir del semestre 2014-II. Los estudiantes que ingresaron semestres anteriores a la fecha indicada, presentarán el certificado del idioma extranjero de nivel básico.
- j) Fotocopia fedatada del diploma que certifique haber realizado el curso especializado en tecnologías de información aplicado a la Escuela Profesional, expedido por el Centro de Formación en Tecnologías de Información (CENFOTI) de la Universidad Andina del Cusco.
- k) Constancia del llenado de la Encuesta de Estudio Socio Económico de Fin de Carrera ESFICA, emitido por la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Universidad a través de la Unidad de Estadística.
- l) Adjuntar al expediente de titulación, la versión final de la Tesis o del Trabajo de Suficiencia Profesional, o del trabajo académico, aprobado según la modalidad de titulación optada, en tres (03) ejemplares debidamente empastados de acuerdo al Modelo de la Facultad.





# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

- m) Archivo de la Tesis completa o del Trabajo de Suficiencia Profesional PDF (editable) o del Trabajo Académico de Estudio de Caso, según corresponda, con el siguiente código de archivo: T039\_(n° del DNI)\_B.pdf
- n) Constancia de Matrícula, se debe indicar la fecha de la constancia de matrícula en referencia al año de publicación de la Ley N° 30220, debe ser con el formato: DD-MM-AAAA.
- o) Constancia de Egresado, se debe indicar la constancia de egresado en referencia al año de publicación de la Ley N° 30220, debe ser con el formato: DD-MM-AAAA.
- p) Formato de autorización de Depósito de tesis en el repositorio Institucional de la Universidad Andina del Cusco.

**CUARTO.- ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

- EMB/SG/kibm  
DISTRIBUCIÓN:
- VRAC/VRAD/VRIN
  - Dptos. Acad.
  - Decanos (DS)
  - Dir. de Adms.
  - Dir. de Planificación
  - Serv. Acad.
  - Centro de Idiomas.
  - Interesados
  - ArchivoG



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar  
RECTOR